

Art. 3.—Se declara de urgencia que el Estado Dominicano entre en posesión del inmueble indicado, a fin de que se pueda comenzar en el mismo la construcción de un centro educacional, luego de ser cumplidos los requisitos exigidos por el artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943, modificado por la Ley N° 471, del 2 de noviembre de 1964.

Art. 4.—La entrada en posesión por el Estado Dominicano del mencionado inmueble será ejecutada por el Abogado del Estado, por tratarse de inmueble registrado, al tenor de lo dispuesto por la Ley N° 486, del 10 de noviembre de 1964, que agrega un Párrafo II al artículo 13 de la Ley N° 344, del 29 de julio de 1943.

Art. 5.—Envíese al Administrador General de Bienes Nacionales para los fines de lugar.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los quince días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta, años 127° de la Independencia y 108° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 517, que concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón a la señora Casandra Damirón de Rivera.

(G. O. N° 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 517

CONSIDERANDO los altos merecimientos de la señora Casandra Damirón de Rivera, quien ha consagrado su vida de artista excepcional a la difusión de los aires y danzas folklóricas, tanto en el país como en el extranjero;

VISTA la Ley que crea la Orden Heráldica de Cristóbal Colón N° 1352, de fecha 23 de julio de 1937;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se concede la condecoración de la Orden Heráldica de Cristóbal Colón, en el grado de Oficial, a la señora Casandra Damirón de Rivera.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho días del mes de diciembre del mil novecientos setenta, años 127º de la Independencia y 108º de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto Nº 518, que convoca las Cámaras Legislativas en Reunión Conjunta el próximo 21 de enero de 1971, en la ciudad de Salvaleón de Higüey con motivo de la inauguración de la Basílica de Nuestra Señora la Virgen de la Altagracia.

(G. O. Nº 9210, del 18 de Diciembre de 1970)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 518

CONSIDERANDO que el 11 de enero del año próximo será inaugurada la Basílica que el Gobierno y el pueblo dominicanos han erigido en honor de Nuestra Señora de la Altagracia, Protectora de esta Nación, con asistencia de altos dignatarios oficiales, elevadas dignidades eclesiásticas y representaciones extranjeras;

CONSIDERANDO que, con motivo de tan fausto acontecimiento, el Congreso Nacional por su Resolución Nº 71, de fecha 17 de los corrientes, ha solicitado del Poder Ejecutivo que convoque a las Cámaras Legislativas para que se reúnan en Sesión Conjunta, en la ciudad de Salvaleón de Higüey, Provincia de La Altagracia, en la fecha señalada;